



Criterios para el Registro, Revisión y Actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2017



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

La Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño y la Secretaría de Planeación Desarrollo Regional y Metropolitano a través de la Dirección General de Planeación y Prospectiva y de la Dirección General de Evaluación, adscritas a la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo, con fundamento en los artículos 15, 16, 25 fracción XVI, XXXV, XLVI y 27 fracción I y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, artículo 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del estado de Hidalgo, 2 segundo párrafo, 20 fracciones I, VIII, XIV, XV y XVI, 80, 81 inciso A, fracciones I y II, 82 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo 23 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, 12, 13, 14 fracciones I, V, XI, XV, XLVI, XLVIII y LIV, 30 fracción III, 32 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; artículos 19, 21, fracciones II y VII del artículo 60 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2016, numerales segundo, tercero, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, Vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo octavo de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. Sexto, Séptimo y Octavo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, emite los Criterios para el Registro, Revisión y Actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2017.

Los Criterios serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades y serán aplicables a la totalidad de los programas presupuestarios (Pp), contenidos en la Clasificación Programática 2017. Como parte de las acciones de coordinación, en donde la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano será la encargada de los niveles de Fin y Propósito, mientras que la Secretaría de Finanzas y Administración, será la responsable de los Componentes y Actividades.

Para los efectos de los presentes criterios, se entenderá por:

I.-Ciclo presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;

II.- Comité: Comité Técnico de Evaluación del Desempeño de cada Dependencia.

III.-Coordinador: Servidor público, responsable de la integración y envío de la información ante la UTED;

IV.-DGE: Dirección General de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;

V.- DGPYP: Dirección General de Planeación y Prospectiva.

VI.- Entes Públicos: Dependencias, Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios;

VII.- Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PED o actualización del mismo);

VIII.- Indicadores de desempeño: Expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa estatal, monitorea y evalúa resultados;

IX.- Manual.- Manual para la Construcción de Indicadores;

X.-MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;

XI.- MML: Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándose a objetivos de mayor nivel;

XII.- PED: Plan Estatal de Desarrollo;

XIII.- PbR: Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

XIV.- Pp: Programa Presupuestario: Acciones en las que participan los entes públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el PED, así como las disposiciones legales y normativas estatales.

XV.- Presupuesto: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente.

XVI.-Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque;

XVII.-Proyectos: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;

XVIII.- Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

XIX.- SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

XX.- SEPLADERyM: Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

XXI.- SIIPPED: Sistema Integrador de Ingresos, Presupuesto, Planeación y Evaluación del Desempeño, sistema informático que contiene información de las MIR, presupuesto y monitoreo de indicadores para resultados;

XXII.- UP: Unidad Presupuestal, elemento al cual se le asigna recursos presupuestarios;

XXIII.- UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño;

INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y REGISTRO EN EL SISTEMA SIIPPED 2017.

PRIMERO.- De conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, los entes públicos deberán revisar anualmente la MIR de sus Programas Presupuestarios (Pp), tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a las que se hace referencia el Título Tercero de los Lineamientos Específicos, así mismo los preceptos contenidos en los Lineamientos Generales del SEED, de acuerdo a lo citado en el numeral décimo que contempla la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, los entes públicos, deberán



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del SEED, tomando como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior, debiendo observar lo dispuesto en el numeral décimo octavo el cual señala que los entes públicos a través de sus comités, deben elaborar y enviar para su aprobación y validación la MIR hasta el último día hábil del mes de agosto de cada ejercicio fiscal ante la UTED.

SEGUNDO.- Cada UP es responsable de integrar sus proyectos en una MIR a través de los formatos y anexos que emite la UTED, a su vez cuando existe más de una UP por Matriz, será el Coordinador quien tenga la responsabilidad de integrar la información y coordinar los trabajos con las UP a fin de generar la información de las MIR.

Para este ejercicio el sistema informático migrará la información de SIIPPED 2016 para el SIIPPED 2017;

TERCERO.- Cuando la MIR se integre por varias UP, éstas de común acuerdo designarán a una UP que fungirá como responsable y enlace de toda la MIR, quien apoyará al Coordinador del Comité en: registro, revisión y actualización de la MIR, así como las fichas técnicas de indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual, dar seguimiento a las observaciones hechas a la MIR y cumplir las demás requeridas por el SEED, de conformidad con las fracciones V, VI y IX del numeral vigésimo primero de los Lineamientos General del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Los Entes Públicos cuidarán que las modificaciones a las MIR, sus Indicadores y las metas establecidas, fortalezcan la valoración objetiva de los resultados de los Pp y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación;

CUARTO.- Las UP deberán alinear todos los programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Especiales y a los Subprogramas derivados de estos, entorno a los conceptos establecidos en las estrategias transversales y sus líneas de acción.

Las UP deberán señalar en el SIIPPED 2017, en un máximo de tres, las estrategias transversales a las que contribuya cada componente contenido en las MIR's. <http://sepladerym.hidalgo.gob.mx/medios/Lineamientos%20Generales%20Transversales%20APEDS%202011-2016.pdf>

Para dar cumplimiento al presente numeral y con respecto a la Estrategia Transversal (E.T.1) "Perspectiva de Género" las UP deberán observar lo dispuesto en el Programa Especial Transversal de Perspectiva de Género 2014-2016 http://sepladerym.hidalgo.gob.mx/institucional/Programas/docs/especiales/Perspectiva_Genero.pdf y en la "Guía para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios" emitida por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, contenida en el siguiente sitio: <http://mujeres.hidalgo.gob.mx/?p=769>



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

De igual forma y en referencia a la Estrategia Transversal (E.T. 6), Educación, Conocimiento y Desarrollo Tecnológico, las UP deberán resolver el Cuestionario, descargar el archivo en versión Word y posteriormente enviarlo a cualquiera de las dos opciones siguientes: a la dirección de correo electrónico belida.reyes@hidalgo.gob.mx, o bien impreso y entregarlo en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo. La dirección para descargar el cuestionario es la siguiente:

<https://drive.google.com/a/hidalgo.gob.mx/file/d/0BxwzuJwhsliGUUtEMC0xbV9xWW8/view?usp=sharing>

Referente a la línea de acción L.A. 2, de las estrategias transversales para el desarrollo estatal, correspondientes al Eje Rector 1, de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Los derechos de la infancia y la adolescencia en Hidalgo, las UP podrán sustentar la identificación basados en los Criterios Metodológicos Utilizados para Incorporar la Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

http://sfinanzas.hidalgo.gob.mx/Proyecto%20Ppto%20Reportes2016/2016_71_2_Transversal02-Marco%20Metodologico%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf

Para la identificación del resto de los componentes con respecto a las estrategias transversales a las que abonan, las UP podrán referirse a lo señalado en cada Eje rector, en el apartado C) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal, señalados en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 <http://sepladerym.hidalgo.gob.mx/PEDACT/documentos/Plan%20Estatal%20Desarrollo.pdf>

La alineación de los Pp's con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Se deberá quedar plasmada en la Matriz de Indicadores de Resultados de cada Pp, mediante el siguiente proceso de vinculación:

1. Identificación de los objetivos sectoriales e indicadores sectoriales (previamente validados por la SEPLADERyM) que son atendidos a través del Pp. Cabe destacar que un objetivo sectorial o institucional puede ser atendido por uno o más Programas presupuestarios.
2. Inclusión en la MIR del Programa presupuestario del objetivo sectorial definido y su indicador como FIN e indicador de FIN.

Cada Dependencia y Entidad del Poder Ejecutivo debe tener claridad acerca de cómo el Pp contribuye al logro de lo planteado en el PED, de manera que todas las políticas públicas constituyan un esfuerzo coordinador entorno a prioridades claras y estratégicas.

QUINTO.- Para llevar a cabo la alineación a la que hace referencia el numeral anterior,



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

para cada Pp que registra MIR en el SIIPPED 2017, aparecerá la cadena de alineación "Pp-eje, sub eje (objetivo estratégico) o estrategia transversal" elegida por la UP en el SIIPPED 2017, quedando automáticamente en el resumen narrativo en este nivel para cada MIR registrada en dicho Sistema lo siguiente:

Contribuir + objetivo sectorial u objetivo transversal + mediante o a través + solución al problema

Para completar el resumen narrativo del nivel Fin de las MIR, la UP deberán incluir en el SIIPPED 2017 la solución al problema (propósito del Pp) que atiende el Pp (objetivos generales de la estructura por objetivos del PED) previa revisión y validación de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.

Para la citada validación se adjunta como Anexo 1 "Lista de Verificación para revisar la consistencia de las MIR en sus niveles de FIN y Propósito por cada Pp", la cual deberá ser: requisitada; validada por parte del Coordinador y del Titular del Ente Público, anotando su nombre completo, cargo y firma; y presentada oficialmente de manera impresa a la DGE el día que acudan a la validación correspondiente.

SEXTO.- Cada UP tiene asignada una cuenta para ingresar al SIIPPED 2016, esta cuenta dará acceso de igual manera para llevar a cabo el registro, revisión y actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2017 en cada MIR en el SIIPPED 2017;

SÉPTIMO.- Cuando existan nuevas designaciones de funcionario habilitado para acceder al sistema, los Entes públicos deberán realizar oficialmente la actualización ante la UTED;

OCTAVO.- La UTED y la DGE notificarán sobre el periodo de captura en el SIIPPED para el registro, revisión y actualización de la MIR, así como de las fichas técnicas de indicadores;

NOVENO.- La UTED ha desarrollado un instructivo de captura para el SIIPPED (Apartado 2 del Manual de Construcción de Indicadores), para ingresar o modificar la información contenida en las MIR, el cual pueden solicitar a la UTED o descargarlo del portal de la Secretaría de Finanzas y Administración;

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

DÉCIMO.- Será necesario para llevar acabo la revisión de la MIR por parte de la UTED y la DGE, contar con la versión actualizada de los anexos:

- I. Definición del Problema
- II. Análisis de Involucrados
- III. Árbol del Problema
- IV. Árbol del Objetivo
- V. Selección de alternativas
- VI. Estructura Analítica del Programa Presupuestario



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

Estos anexos deberán ser cargados al SIIPPED 2017 en formato PDF adjuntando el archivo conforme lo indica el Apartado 2 del Manual de Construcción de Indicadores; La cuenta para llevar a cabo esta actividad deberá ser la del Coordinador del Comité.

Los anexos deberán ser rubricados por el titular de la Up designada conforme al numeral Tercero de los presentes criterios y el Coordinador del Comité de la dependencia que se trate; mismos que deberán de ser escaneados en formato PDF y posteados en el apartado "Anexos MIR" de SIIPPED.

La ruta para acceder y descargar los Formatos para los seis Anexos de SIIPPED 2017 es la siguiente: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

DÉCIMO PRIMERO.- La UTED solicitará mediante oficio al Coordinador del Comité un reporte de los Componentes y Actividades que serán objeto de registro, revisión y actualización o en su caso la creación.

Las UP **realizarán** el Registro, revisión y actualización de la MIR en SIIPPED 2017.

La UTED para llevar a cabo la revisión y validación de las MIR´ y las fichas técnicas de indicadores se valdrá de las versiones digitales alojadas en el SIIPPED 2017, lo anterior para dar cumplimiento al programa denominado Cero Papel. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.

La UTED solicitará mediante oficio al Coordinador del Comité una versión impresa y digital de las MIR´s que contenga lo siguiente:

ANEXOS:

- I. Definición del Problema
- II. Análisis de Involucrados
- III. Árbol del Problema
- IV. Árbol del Objetivo
- V. Selección de Alternativas
- VI. Estructura Analítica del Programa Presupuestario

FORMATOS:

1. Formato 1.-Alineación de la MIR al Plan Estatal de Desarrollo.
2. Formato 2.-Matriz de Indicadores para Resultados.
3. Formato 3.-Ficha Técnica de Indicador.

Al finalizar el proceso de registro, revisión y actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2017. La DGE solicitará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

DÉCIMO SEGUNDO.- Para la creación de nuevos programas presupuestarios, los Entes Públicos deberán cumplir lo estipulado en el numeral Quinto de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño.

DÉCIMO TERCERO.- Los Entes públicos conformarán las MIR's de los programas presupuestarios, incluyendo fondos concurrentes de recursos federales y estatales.

DÉCIMO CUARTO.- Los entes públicos que reciban recurso de fondos y programas federales deberán reportarlo en los términos que indique la UTED, así como realizar bajo su estricta responsabilidad los reportes de información que requiera la normatividad federal aplicable.

DÉCIMO QUINTO.- Los Entes Públicos que tengan a su cargo componentes que **impactan** directamente a la ciudadanía, deberán cuantificar la población beneficiada, así como identificar y dimensionar a los beneficiarios de acuerdo al Género.

CALENDARIO PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA MIR PARA EL CICLO PRESUPUESTARIO 2017.

DÉCIMO SEXTO.- El registro, revisión y actualización de la MIR para el ciclo presupuestario 2017, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, se hará a través del mecanismo establecido en el SIIPPED, conforme al calendario general de trabajo siguiente:

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Envío de Oficio a los Coordinadores solicitando Fin, Propósito, Componentes y Actividades susceptibles de Registro, Revisión y Actualización.	UTED/DGE	11 y 12 de Julio 2016
Recepción de solicitudes de modificación a las MIR's	UTED/DGE	12 al 22 Julio 2016
Revisión de las MIR's por parte de la Secretaría y SEPLADERyM, a través de la UTED/DGE, respectivamente.	UTED/DGE	12 Julio al 12 de Agosto 2016
Convocatoria de las UP's que hayan solicitado modificación en los componentes y actividades.	UTED/DGE	13 de Julio al 31 de Agosto 2016
Carga de anexos 2017	COMITÉ	13 de Julio al 22 de Agosto 2016
Validación de Componentes y Actividades modificados	UTED	13 de Julio al 31 de Agosto 2016
Validación de Fin y Propósito.	DGE/DGPYP	13 de Julio al 31 de Agosto 2016
Cierre del SIIPPED	UTED	31 de Agosto 2016



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para efectos de la revisión, actualización y registro de las MIR's 2017, la UP deberá observar las recomendaciones de mejora que, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan las áreas de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades.

DÉCIMO OCTAVO.- El procedimiento para la revisión, actualización y registro de las MIR's 2017, se sujetará a lo siguiente:

- a. Las UPs, a través del Coordinador, solicitarán puntualmente las modificaciones de las MIR's o en su caso la creación de componentes y/o actividades, señalando el Órgano Superior, UP, nombre de la matriz, resumen narrativo y nivel; en caso de ser Actividad indicar a qué Componente pertenece. Señalando el campo específico a modificar. Si se refiere a Fin y Propósito especificar fundadamente.
- b. Cada UP realizará los registros o actualizaciones de las MIR's, en el SIIPPED 2017, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario general de trabajo establecido en el numeral DÉCIMO SEXTO.
- c. La UTED y la DGE, mediante un sistema de citas, atenderá únicamente a las UP que hayan realizado la solicitud de registro, revisión y actualización.
- d. De existir observaciones por parte de la UTED, se notificará al Coordinador las observaciones, de conformidad con el numeral Vigésimo Segundo de Los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.
- e. En caso de que la MIR cumpla con la MML, con la carga de los anexos en el Sistema así como la normatividad establecida en la materia, la Secretaría, a través de la UTED realizará la Validación Metodológica de los Componentes en el SIIPPED 2017, de lo contrario se enviarán las observaciones y/o recomendaciones para su modificación correspondiente de conformidad con el numeral Vigésimo de Los Lineamientos Generales Del Sistema Estatal De Evaluación Del Desempeño. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.
- f. En caso de que la UTED quisiera realizar algún cambio en la MIR del Pp, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas en el SIIPPED 2017, deberá dar aviso del mismo a la UP del Pp correspondiente, previo a dicho cambio. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.

CAMBIO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MIR's

DÉCIMO NOVENO.- El Coordinador mediante oficio podrá solicitar ante la UTED, para los niveles de componentes y actividades, o la DGE, cuando se trate de los niveles de Fin y Propósito, cualquier modificación a la información registrada en el SIIPPED 2017 y



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

con los anexos y formatos que correspondan a más tardar el día 03 del mes octubre de 2016. En ambos casos marcando copia en el oficio a la SFyA, cuando se dirija a la SEPLADERyM, y viceversa.

VIGÉSIMO.- Una vez que se ha integrado el paquete económico, los Entes Públicos podrán solicitar modificaciones de los siguientes apartados, siempre y cuando el indicador no cuente con monitoreo:

1. Nombre del indicador
2. Objetivo del indicador
3. Interpretación del resultado
4. Dimensión a medir
5. Fórmula
6. Variables
7. Unidad de medida de las variables
8. Fuentes
9. Unidad de medida del resultado
10. Rango de valor
11. Cobertura y
12. Línea Base

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

VIGÉSIMO PRIMERO.- En el supuesto de contar con recursos extraordinarios dentro del transcurso del ejercicio, la UTED valorará lo siguiente:

- a) Si es una ampliación presupuestal a un componente establecido, la UTED únicamente considerará ajuste en las metas que le corresponden.
- b) Si el recurso no se encuentra establecido dentro de un componente previamente revisado, el Ente público deberá cumplir lo estipulado en el numeral Quinto de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño;

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMO SEGUNDO.- A efecto de asegurar el cumplimiento de los criterios, la UTED capacitará a los Comités Técnicos de Evaluación del Desempeño, para lo cual podrá coordinarse con la DGE y las áreas correspondientes de cada Dependencia y Entidad del Ejecutivo Estatal, emitiéndose para ello una convocatoria y un calendario, conteniendo la información específica para cada UP.

DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMO TERCERO.- Corresponde a la UTED y a la DGE, conforme a sus



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

atribuciones, interpretar, para efectos administrativos, los presentes Criterios y resolver los casos no previstos en los mismos.

En caso de incumplimiento de algunos de los numerales enmarcados en los presentes Criterios, la UTED y la DGE se reservarán el derecho de validar las MIR's, lo que afectará la carga Presupuestaria del Anteproyecto de Presupuesto.

VIGÉSIMO CUARTO.- En caso que se determinen Pp, Componentes, Indicadores de Desempeño o metas nuevos con fecha posterior a la de la Publicación del PEEH 2017, las UP deberán solicitar sean registrados en el SIIPPED 2017 a partir de la fecha de su autorización.

Coordinación Sectorial. En términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 23 de su Reglamento, las Dependencias deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes criterios.

VIGÉSIMO QUINTO.- Los presentes Criterios se publicarán tanto en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en el de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197> y <http://sepladerym.hidalgo.gob.mx/>

VIGÉSIMO SEXTO.- La Secretaría, a través de la UTED o la DGE, conforme a sus atribuciones, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Criterios y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Crterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

Anexo I

Lista de Verificación para Revisar la Consistencia de la MIR de los niveles de Fin y Propósito por cada Pp 2017.

La lista de verificación y su complemento deberá ser utilizada y requisitada por los Entes Públicos para comprobar la consistencia de la MIR de cada Pp y remitida debidamente validada a la Dirección General de Evaluación.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR LA CONSISTENCIA DE LA MIR		
<p>Aplique la siguiente lista de verificación sobre la MIR conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p>Marque con <input type="checkbox"/> cuando la información contenida en la MIR cumpla con lo expresado en la oración Marque con <input type="checkbox"/> cuando la información contenida en la MIR no cumpla con lo expresado en la oración</p> <p>Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Horizontal" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica horizontal de la MIR Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Vertical" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica vertical de la MIR</p>		
Identificación del Programa	El Programa presupuestario tiene identificado clave y nombre	
Alineación a la Planeación Estatal	El eje de política pública del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo del eje de política pública del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El Programa sectorial o institucional derivado del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo sectorial o institucional al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Pp está identificado	
Resumen Narrativo	FIN: enuncia la contribución del Pp en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo estatal al que impacta (Lógica Vertical)	
	FIN: su sintaxis corresponde con la fórmula El Qué (contribuir a un objetivo superior) + Mediante/A través de + El Cómo (la solución del problema)	
	PROPÓSITO: identifica la población o área de enfoque a la que va dirigido el Pp y la manera en que le impacta	
	PROPÓSITO: su sintaxis corresponde con la fórmula Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado)	
	PROPÓSITO: es razonable esperar que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del objetivo superior (Lógica Vertical)	



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Crterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2017

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MIR

Aplique la siguiente lista de verificación sobre la MIR conforme a las siguientes instrucciones:

Marque con cuando la información contenida en la MIR cumpla con lo expresado en la oración

Marque con cuando la información contenida en la MIR no cumpla con lo expresado en la oración

Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Horizontal" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica horizontal de la MIR

Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Vertical" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica vertical de la MIR

Indicadores	FIN: se tienen definidos indicadores para este nivel	
	FIN: el indicador mide el comportamiento del objetivo correspondiente: Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados para los cuales contribuye el Pp (Lógica Horizontal)	
	PROPOSITO: se tienen definidos indicadores para este nivel	
	PROPÓSITO: el indicador está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque (Lógica Horizontal)	
	Para mayor especificidad aplicar la "Lista de verificación para indicadores estratégicos"	
Medios de verificación	FIN: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los indicadores de FIN , establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible y se puede replicar (Lógica Horizontal)	
	PROPÓSITO: Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los indicadores de PROPÓSITO , establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible (Lógica Horizontal)	
Supuestos	Existen supuestos identificados para cada uno de los niveles de la MIR (Lógica Horizontal)	
	Los supuestos identificados representan situaciones externas probables de ocurrir y contingentes a solventar	
	Si se completan las Actividades programadas y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes (Lógica Vertical)	
	Si se producen los Componentes detallados y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se logrará el Propósito del Pp (Lógica Vertical)	
	Si se logra el Propósito del Pp y se cumplen los Supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin (Lógica Vertical)	
	Si se contribuye al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa. (Lógica Vertical)	
<hr/> Titular del Ente Público	<hr/> Coordinador del Comité Técnico de Evaluación de a (Nombre del Ente Público)	